



SECCIÓN 1ª N°

724

LAS CONDES,

- 7 MAR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Dictamen de la Contraloría General de La República N° 1113 de fecha 10 de enero de 2005, lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo señalado en el inciso 2° del N° 8 del artículo 12 del texto refundido de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes, fijada por Decreto Alcaldicio sección 1ª N° 668 de 27 de enero de 2014, y Decretos Alcaldicios Sección 1ª N° 572 de 23 de enero de 2014, N° 3908 de 22 de octubre de 2014, N° 150 de 23 de enero de 2015 y N° 3079 de 5 de octubre de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63, y demás pertinentes de la Ley antes citada;

DECRETO:

1.- OTORGASE permiso de uso del inmueble ubicado en Avenida Isidora Goyenechea N° 3400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, de propiedad de la Municipalidad de las Condes, a la Corporación Cultural de las Condes, RUT 71.004.200-4, representada por su Director General, don Francisco Court Silva, cédula de identidad N° [REDACTED], inmueble que deberá ser destinado en forma exclusiva a las actividades propias del Museo Interactivo Audiovisual de Las Condes.

El permiso que se otorga no da derecho alguno a la Corporación, sino tan sólo el de poder usar el inmueble antes referido, y cualquier modificación que se pretenda efectuar por parte de la Corporación y que diga relación con el permiso que por este acto se otorga, requerirá de autorización previa y expresa de la Municipalidad.

Se deja constancia que los bienes muebles que se encuentran al interior de la propiedad respecto de la cual por este acto se otorga el permiso de uso, pertenecen a la Corporación, los que se encuentran debidamente inventariados y son los necesarios para el buen funcionamiento del Museo Interactivo Audiovisual de Las Condes.

2.- La Corporación deberá velar para que el inmueble objeto del presente permiso, sea utilizado exclusivamente y en todo momento, para las exhibiciones o muestras del Museo Interactivo Audiovisual de Las Condes, procurando generar las condiciones necesarias para su cuidado y conservación.

3.- La Municipalidad de Las Condes en su calidad de propietaria del inmueble respecto del cual se entrega en permiso, pagará los consumos por servicios básicos, tales como, agua, electricidad, gas, entre otros, se encargará de la mantención de los jardines y proveerá el servicio de guardias de seguridad. Asimismo, con la autorización del Alcalde, se procederá a la reparación y construcción de nuevas obras.

4.- El presente permiso entrará en vigencia con esta fecha y será indefinido; sin perjuicio de lo cual, la Municipalidad de Las Condes podrá ponerle término en cualquier momento, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna.



Llegado el término del permiso de uso otorgado por este instrumento, se restituirá en forma inmediata el inmueble entregado en uso.

5.- La supervisión del permiso de que da cuenta el presente Decreto, como asimismo velar por el cumplimiento de sus disposiciones, corresponderá a la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes, la cual deberá levantar un acta, en la cual se describa el estado del inmueble a que se ha hecho referencia precedentemente.

6.- Se rebaja hasta en un 100% a la Corporación Cultural de las Condes, el pago de derechos que deba efectuar con ocasión del permiso que se le otorga en este acto, ello, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del N° 8 del artículo 12 del texto refundido de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes, fijada por Decreto Alcaldicio sección 1ª N° 668 de 27 de enero de 2014, y Decretos Alcaldicios Sección 1ª N° 572 de 23 de enero de 2014, N° 3908 de 22 de octubre de 2014, N° 150 de 23 de enero de 2015 y N° 3079 de 5 de octubre de 2015.

7.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal a la Corporación Cultural de las Condes, RUT 71.004.200-4, personalmente o por cédula.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.): FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE
JORGE VERGARA GÓMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Obras Municipales.
Secretaría Comunal de Planificación.
Dirección de Control.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección Jurídica.
Oficina de Partes.
CCR.
OFPA.